

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN XX DE ENERO DEL 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO			
		RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830126203	S.M.C SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL META LTDA	434	02/03/2023	412	2018



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DEL 02 DE MARZO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 412 del 2018"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2109 de 2020, 0343 de 2022, 3066 de 2022, 04674 de 2022, 00005 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra del concesionario S.C.M. SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL META LTDA., con NIT 830126203 y código de expediente No. 11054 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 412 de 2018, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución Sanción, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851-3217	22/12/2016	\$29.647.000
VALOR TOTAL		\$29.647.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió auto que avocó conocimiento No. 813 del 13 de julio de 2018, y auto de mandamiento de pago No. 814 del 13 de julio de 2018, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$29.647.000), el cual fue notificado por Web el día 10 de febrero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del concesionario S.C.M. SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL META LTDA., con NIT 830126203 y código de expediente No. 11054, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851-3217	22/12/2016	\$29.647.000
VALOR TOTAL		\$29.647.000(*)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 412 DEL 2018

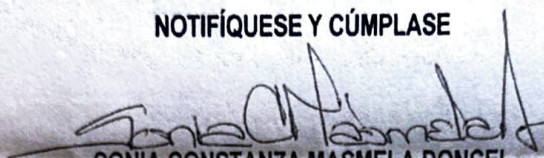
(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 02 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Laura Vanessa Díaz Salgado - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. *LD*.